



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ALVARO JIMÉNEZ MARTÍN

CONCEJALES

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN
PALOMERO
D. ALVARO HERRERO SALGADO

SECRETARIA- INTERVENTORA

D^a M^a BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las doce horas del día dieciséis de marzo dos mil diecinueve se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehyeladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 12//02/2019 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna

2.-ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS

2.-1 Visto el escrito presentado por D^a. Ana Bella Alcón Guzmán, con DNI 76130203L en que expone que, el contenedor de la C/llano del Horno a cualquier hora del día está a rebosar y por lo menos para mí, me dificulta verter mis bolsas de basura, debido del lleno del contenedor y a su alrededor, la gente deja sus bolsas y no lo veo ni correcto ni menos higiénico, solicita una solución, que se ponga al menos otro contenedor(...) Antes, en la C/ Virgen de la Encina, teníamos uno pequeño pero debido a unos obras se dejó de poner, lo que dificulta este problema.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Informar a la interesada que, este Ayuntamiento está trabajando en el acondicionamiento de los puntos de recogida de basura con el fin de evitar la acumulación de basuras en el municipio.

2.-2 Visto el escrito presentado por D^a. Elena Huertas Álvarez, en que solicita la instalación de Tobogán hinchable, juguetes y golosinas, remolque de patatas y perritos, en la Festividad de la Romería el próximo mes de Mayo.

Leído el citado escrito, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Concesión del permiso para su instalación en los emplazamientos donde tradicionalmente se han colocado dicho tipo de instalaciones, no dificultando ni obstaculización el paso de vehículos, ni en los actos que se celebraran alrededor de la ermita.

2.-3 Visto el escrito presentado por la Empresa Biomadera Dama, S.L, con CIF B88170899, en que expone que, se compromete a cortar y retirar todos los chopos que se encuentran en la zona del parque y recreo del pueblo situados en la



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

orilla del río Jerte, quedando todo limpio de madera y restos para después curar las tronca y poder de esta forma plantar los nuevos árboles de jardinería y sombra, corriendo con todos los gastos derivados de estos trabajos y de plantación(...), solicita autorización por parte del Ayuntamiento para la realización de dichos trabajos.

Leído el citado escrito, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Informar al interesado que este año, no desean que se realicen trabajos de corte y tala de los chopos que se encuentran en la zona de orillas del río, no obstante lo pondrán en conocimiento de la futura corporación a los efectos oportunos.

3.- LICENCIAS DE OBRAS

3.-1 Visto el escrito presentado por D. LINO ANTONIO APARICIO CORREDOR, DNI 07449406M que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Cervantes, 27 consistente en

“Cerramiento de un solar: una pared de 12m de largo”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 13/02/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE SUJETO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1.- El **PDSU** de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentada por D. Lino Antonio Aparicio Corredor.

- Cerramiento de solar: una pared de 12m de largo.

La actuación deberá cumplir lo definido en el Artículo 35: *“Los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de podrá y elementos de sillería granito. Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos”*

Se establecen las siguientes indicaciones para la realización de este tipo de muros: *“En zonas de edificación aislada y retranqueada, y de acuerdo a las condiciones particulares de la zona, el cerramiento dispondrá de elemento ciego hasta una altura máxima*



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

de 2m, salvo en los linderos que se presenten alineación a viario o espacios públicos, en cuyo caso deberá resolverse:

- a) *Por medio de cerramientos con elementos ciegos hasta una altura máxima de 2m, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas de rejas, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de 3m.*
- b) *Por medio de cerramientos de estética acorde con el lugar, que no provoquen frentes opacos continuos de longitud superior a 20m. ni rebasen una altura de 3m."*

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante."

La Junta de Gobierno Local, POR MAYORÍA, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente, con la obligación de que los *materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de podrá y elementos de sillería granito. Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos.*

Se deberán tomar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 5,40€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 270€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente asó como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

- Construir el piso definitivo de las aceras.
- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.2- Visto el escrito presentado por D^a. CARMEN MARTIN ENRIQUE, DNI 07426066X que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Gabriel y Galan,6 consistente en

“-Cambio de puertas

-Reforma de Cocina y Baño

-Solado de la vivienda

- Cambio de Instalaciones: Instalación de fontanería y saneamiento. Cambiar ubicación del contador.”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 04/03/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE SUJETO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1.- El **PDSU** de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentada por D^a Carmen Martin.

-Cambio de puertas

-Reforma de Cocina y Baño

-Solado de la vivienda

- Cambio de Instalaciones: Instalación de fontanería y saneamiento. Cambiar ubicación del contador

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 180€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 9000€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

d) *En el caso de modificarse o sustituirse el sistema estructural, será obligatorio la presentación del correspondiente Proyecto de Reforma.*

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.3- Visto el escrito presentado por D^a. MARIA DEL CARMEN PANIAGUA MARTIN, DNI 07417795X que expone y solicita autorización para la obra,



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Gabriel y Galan, 27 consistente en

- “-Raspar yeso de habitación. Limpieza y colocación de azulejos
- Rozas para luz y fontanería, tapado y limpieza. Quitar ventana y volver a colocar
- Instalación de Fontanería en multicapa y desagües en PVC
- Desmontar bidet, modificar toma para dicha y bidet y volver a colocar. Tirar Paredes del bazo, azulejos y desescombros.
- Pared de rasilla de 7 para empotrar ducha y bidet. Alicatado a dos caras y arreglo de suelo
- Ducha de 120x80cm y mampara de 120x80 blanca
- Pilar de color claro de cemento.”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 11/03/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE SUJETO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1.- El **PDSU** de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentada por D^a María del Carmen Paniagua.

- Raspar yeso de habitación. Limpieza y colocación de azulejos
- Rozas para luz y fontanería, tapado y limpieza. Quitar ventana y volver a colocar
- Instalación de Fontanería en multicapa y desagües en PVC
- Desmontar bidet, modificar toma para dicha y bidet y volver a colocar. Tirar Paredes del bazo, azulejos y desescombros.
- Pared de rasilla de 7 para empotrar ducha y bidet. Alicatado a dos caras y arreglo de suelo
- Ducha de 120x80cm y mampara de 120x80 blanca
- Pilar de color claro de cemento

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 61,25€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 3062,40€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) *En el caso de modificarse o sustituirse el sistema estructural, será obligatorio la presentación del correspondiente Proyecto de Reforma.*



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.4.- Visto el escrito presentado por D. GUILLERMO CLEMENTE COCHERO, DNI 07443205Z que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/San Blas,3 consistente en

“Poner azulejos al baño, cocina y un zócalo en pasillo”



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 13/03/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE SUJETO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1.- El **PDSU** de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentada por D. Guillermo Clemente Corchero.

- Poner azulejos al baño, cocina y un zócalo en pasillo.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR MAYORÍA, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente.

Se deberán tomar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 40€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 2000€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente asó como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

- Construir el piso definitivo de las aceras.
- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.-PROPUESTA ECONOMICA PARA DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL ALCANTARILLADO POR PARTE DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA.

Se da cuenta ante la Junta de la propuesta económica para desratización y desinsectación de alcantarillado del municipio presentada por la empresa Medio Ambiente, Higiene y Calidad Alimentaria (MHC), teniendo como antecedentes los mismos trabajos realizados en el año anterior.

Tras la valoración de la propuesta económica consistente en la desratización y desinsectación de alcantarillado dos veces al año.

La Junta, POR UNANIMIDAD, acuerda: La aceptación de dicha propuesta económica que asciende a 475 euros más IVA.

5.-PROPUESTA ECONOMICA CHUBB EIVAR

Se da cuenta ante la Junta de la propuesta económica para la revisión anual, reinstalación de extintores y suministro de señalización nueva presentada por la empresa Eivar Obras e ingeniería S.A, teniendo como antecedente la revisión realizada el año anterior.

Tras la valoración de la propuesta económica consistente en la anteriormente mencionada actividades por un periodo de vigencia de un año.

La Junta, POR UNANIMIDAD, acuerda: La aceptación de dicha propuesta económica que asciende a 165,56 euros más IVA.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

6.-PLAN EQUIPAMIENTO GENERAL 2019 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Al amparo del presente punto del orden del día, se da cuenta por el Sr. Concejales Francisco Javier Martín Palomero, del plazo de solicitud para el Plan de Equipamiento General para Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, ejercicio 2019 a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que tiene como objeto la financiación de mobiliario y enseres para dependencias, mobiliario para espacios públicos, Material de protección civil y prevención de incendios y Material informático y audiovisual.

Acto seguido, se expone la necesidad de renovar el mobiliario de la biblioteca municipal (mesas, sillas, estanterías) dotar de mobiliario el nuevo local destinado para uso de las asociaciones y mobiliario para el archivo del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Solicitar la citada subvención para los fines indicados.

7.-INSTALACION DE FALSO TECHO ACUSTICO EN NAVE PARA USOS DEPORTIVOS Y OTROS EN ALDEHUELA DEL JERTE.

De conformidad con lo indicado en el orden del día, se da cuenta por el Sr. Concejales D. Francisco Javier Martín Palomero, la necesidad de proceder a la colocación de un falso techo acústico en la nave municipal, al ser una edificación donde se realizan, entre otros, las actuaciones de las fiestas patronales y demás acontecimientos, y cuya acústica es, claramente, deficiente, para lo que ha consultado con diversas empresas con el fin de estudiar la solución mejor.

Acto seguido, se propone el contrato menor para la realización de dicha obra, para lo cual, se solicitaran presupuestos a diversas empresas cualificadas.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

La iniciación del expediente relativo a la ejecución de COLOCACIÓN DE FALTO TECHO ACÚSTICO DE LA NAVE MUNICIPAL, para lo cual se solicitaran presupuestos a varias empresas.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

8.- INTALACION NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Tal como consta en la sesión celebrada con fecha 26/12/2018, se reiteran nuevamente las razones que justifican el cambio de tuberías, y se indica que se han continuado los trabajos a partir del mes de marzo, Acto seguido, tal y como se acordó en la junta citada, se propone realizar las obras por administración dada la cualificación del Aguacil municipal y ser el trabajador que realiza todos los trabajos de fontanería, en el municipio, para este Ayuntamiento, con el consiguiente ahorro de costes, además del control y seguimiento de la red de abastecimiento de agua; y el contrato menor para la adquisición del material(arena) y contratación de los servicios de alquiler de una máquina excavadora para la apertura, relleno y tapado de la zanja y reparto de tubos, con cargo al presupuesto de 2019, al no haberse podido ejecutar en el ejercicio 2018.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora, informa que se ha consignado en el presupuesto aprobado en el día de la fecha, crédito para el citado gasto; siendo necesario que el presupuesto entre en vigor.

A continuación, de conformidad con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adquisición de suministro de arena, mediante la figura del contrato menor a Áridos Monterhermoso, S.L, B10250447, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad 1.149,55 total de euros 950,04 euros, más 199,51 euros de IVA (21%); y la contratación del servicio de una máquina para la apertura, relleno y tapado de la zanja y reparto de tubos, para lo cual se solicitará presupuesto a tres empresas; y todo ello, con el fin de evitar las pérdidas de agua tal y como se ha expuesto anteriormente; y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehyueladeljerte.es

9.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE GIMNASIO

De conformidad con el presente punto del orden del día, se da cuenta de la necesidad de adquisición de nuevo material para el gimnasio, tales como mancuernas y una cinta, para cubrir las demandas de las personas que utilizan las citadas instalaciones.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora, informa que se ha consignado en el presupuesto aprobado en el día de la fecha, crédito para el citado gasto; siendo necesario que el presupuesto entre en vigor.

El Sr. Concejales D. Francisco Javier expone a los Sres. Concejales previa petición de la palabra al Sr. Alcalde, de que la empresa Ignacio Montes Pereira, 44403681L, dispone de un material Cinta Life, mancuernero y juego de mancuernas de 2 a 20 kg, por el precio total de 4.477 de euros(3.700 euros, más 777 euros de IVA (21%) que responde a la necesidades de los usuarios/as demandados

A continuación, de conformidad con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de suministro de Cinta Life, mancuernero y juego de mancuernas de 2 a 20 kg, mediante la figura del contrato menor a Ignacio Montes Pereira, 44403681L, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad 4.477 total de euros 3.700 euros, más 777 euros de IVA (21%) con el fin de dotar al gimnasio municipal del material necesario para cubrir las necesidades de los usuarios.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las trece horas y diez minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mí firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es